BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, cincuenta céntimos.
edictos de pago y anuncios de interés
particular, se insertarán a una peseta
la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación penínsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas as se dispusiere etra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la imaerción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La lemorancia de las leyes no excusa de su cumplimien (D. / Inmediatamente que los ocaores Aicaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las noras de oficina.

Teda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Bolerin Oficial.

Suscripciones y anunciot se servirano previo pago.

Número 263

2.

oy

SU

01-

ex-

ko.

Martes 25 de noviembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

GOBIERNO CIVIL

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCIII.AR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Pollos, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa, en el término municipal de Pollos, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 22 de marzo de 1952 («Boletín Oficial» de la provincia del día 22 de abril siguiente).

Valladolid, 20 de octubre de 1952. El gobernador civil, Vicente Muñoz Ca-

0.056

Jefatura provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Valladolid

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de todos los interesados que se han remitido al Ayuntamiento de Liano de Olmedo, con esta fecha, para su exposición al público, a partir del día 22 del corriente y durante el período reglamentario de tres meses, los documentos topográficos-catastrales que han de servir de base al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, consistentes en copias de los planos parcelarios de los siete polígonos que constituyen la totalidad del término y

las relaciones características originales de los mismos, con expresión de las parcelas contenidas en cada uno y sus respectivas superficie, pago, subparcela, cultivo y propietario. A fin de que los interesados puedan presentar ante la Junta Pericial, dentro del plazo de tres meses, los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valladolid, 15 de noviembre de 1952. El ingeniero jefe provincial, Vicente Gómez-Pallete.

3.95

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por Hijo de Jorge Martín, vecino de Alaejos, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la subestación de transformación de Alaejos, llegue hasta los pagos de «El Prado», «El Coto» y «Trasierra», para servicio de riego, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público y sobre los predios de los particulares afectados por la línea.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios sobre los cuales se solicita la imposición de servidumbre.

Resultando: Que durante el período de información pública, fué presentada una reclamación suscrita por doña Carlota Porres González y doña Encarnación Pino González, oponiéndose al paso de la línea por la finca de su propiedad.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario, y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar,

Considerando: Que la reclamación presentada por doña Carlota Porres González y doña Encarnación Pino González, carece de fundamento legal, ya que se trata de una finca no cercada y ser el aumento de la longitud de la línea superior al 10 por 100 al tratar de llevarla por los linderos de la misma, por cuya razón se desestima y se decreta en su virtud la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos comunales y de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arregio a la Ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida Ley y del Reglamento antes citados,

MCD 2022

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Lev de 30 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Hijo de Jorge Martin para establecer una linea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la subestación de transformación de Alaejos, llegue hasta los pagos «El Prado», «El Coto» y «Trasierra», para servicio de

Segunda. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de suprincipio y terminación.

Tercera. La fianza que se habrá de depositar, será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Cuarta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos, cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid de fecha 6 de mayo de 1949, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la Ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Quinta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Esta concesión se entiende Sexta. hecha a título precarto y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de mar-

zo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. Se considerará nula esta concesión, si antes de comenzarse las obras, no se reintegra ésta con una póliza de 157,50 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la lev del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho en el Impuesto de Derechos Reales por la cantidad de 97.309,15 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Décima El incumplimiento de una cualquiera de condiciones que preceden, dará lu de ellas se deriven, dará lu de la servidumbre en le de la servidumbre en la servidumbre en le de la servidumbre en la servidu lo 21 del L

Valladol to brounding ae julio de 1952.-El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

El dia 1 de diciembre del corriente año, a las trece horas, se subastan en esta Magistratura Provincial de Trabajo (Plaza de los Leones de Castilla, 4), una máquina torno de material metálico y en perfecto estado de funcionamiento, marca «Egoi», con motor eléctrico acoplado a la máquina, sin marca legible. bran el 50 pe depósito del bienes se en la companya de la companya calle Vega, núm de don Carmelo Esteban

Valladolid, 15 d. viembre de 1952. El secretario, F. Sanz.

3.878 - 2.053

ADMINISTRACION MUNICIDAY

Castronuño

El día 17 de diciembre, a las doce de la mañana, se celebrará en el Ayuntamiento, primera subasta para la cesión de los pastos de las tierras «Cáñamas», bajo el tipo de 40 000 pesetas.

Caso de quedar desierta este día, se celebraría la segunda el día 20, bajo el tipo que acuerde el Ayuntamiento, que podrá ser el mismo, mayor o menor, según las circunstancias que concurran.

Pliego de expuesto en la Secretaria,

Castronui mbre de 1952. El alcalde, S 3.948 - 2.054

Cuenca de Campos

Como alcalde presidente del Ayuntamiento de Cuenca de Campos,

Hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, de conformidad con lo establecido en el artículo 654 de la ley de Régimen Local v 188 del Reglamento de Haciendas Locales, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles.

Las reclamaciones contra el mismo, Delegación de Hacienda.

Cuenca de Campos, 12 de noviembre de 1952. El alcalde, Macario Díez.

25'00 3.820 - 2.055

Fuente Olmedo

Confeccionados los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1953, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamacio-

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de edificios y solares, por ocho

Padrones de la riqueza rústica, por ocho días.

Fuente Olmedo, 13 de noviembre de 1952. - El alcalde, J. Minguela.

3.819 - 2.056

Hornillos

Por haber quedado desiertas las segundas subastas del fruto de piñas y pastos del monte «Tajón», de estos propios, se anuncia las terceras subastas para el día 6 de diciembre, a las once horas la de piñas, y la de pastos a las doce de la mañana, y bajo el tipo de tasación de 200 pesetas la de piñas, y 900 pesetas la de pastos.

Los pliegos de condiciones y demás relacionados con las mismas, rigen para estas los de las antiestos en la Secretari miento.

Hornillos, 18 de no 50. Bi alcaldo, Severino Carra.



3.930 - 2.057

Matilla de los Caños

Aprobado por esta Corporación el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y siguientes de la vigente ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños. 12 de noviembre de 1952. — El alcalde, Jacinto Sardón.

3.800-2.058

12 Mojados

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazò podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Mojados, 10 de noviembre de 1952. — El alcalde, Claudio Monjas.

3.786 - 2.059

Olmos de Esgueva

Como alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olmos de Esgueva,

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del seis del actual, acordó aceptar en principio la propuesta sobre habilitación de crédito procedente del superávit del ejercicio anterior, cuyo expediente se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales, podrán los vecinos e interesados, interponer las reclamaciones que estimen justas y pertinentes.

Olmos de Esgueva, 10 de noviembre de 1952.—El alcalde, Francisco de las Moras.

3.845-2.060

16 Pollos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Un expediente de habilitación de cré-

dito por medio del superávit del ejercício de 1952, para el pago inaplazable, urgente y forzoso de aumento de sueldo a los funcionarios, y reforzar otras partidas del presupuesto actual.

Otro expediente de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, para satisfacer gastos de caracter urgente.

Pollos, 5 de noviembre de 1952.—El alcalde, Mariano Campos.

3.843 - 2.061

14-

Pozaldez

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con los artículos 656 y 657 de la ley de Régimen Local.

Pozaldez, 12 de noviembre de 1952.— El alcalde, Eutimio Cachazo.

3.794 - 2.062

10 San Miguel del Pino

Confeccionados los documentos que después se citarán, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que también se expresa, al objeto de oír reclamaciones por los interesados y personas que puedan afectarles, cuyos documentos regirán en el próximo año de 1953:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Ordenanzas de arbitrios municipales, por quince días.

Lista de contribución rústica, por ocho

Padrón de edificios y solares, por ocho

Mándese y publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con el correspondiente permiso de nuestra superior autoridad gubernativa.

San Miguel del Pino, 10 de noviembre de 1952. – El alcalde, Miguel Franco.

3.774 - 2.063

22

San Miguel del Pino

Instruído expedientes de habilitación y suplemento de créditos en el vigente presupuesto municipal ordinario para atender a los gastos forzosos, cuyo detalle consta en los mismos, estarán expuestos al público en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme determina el artículo 664 de la ley de Régimen Local, a fin de ofr reclamaciones.

Mándese y publíquese en el «Boletín Oficial» de esta provincia con el correspondiente permiso de nuestra superior autoridad gubernativa.

San Miguel del Pino, 10 de novienbre de 1952.—El alcalde Miguel Franco.

3.774 - 2.064

Asantibanez de Valcorba

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, y por espacio de quince días, las ordenanzas de exacciones que han de utilizarse como recursos económicos en el presupuesto ordinario de 1953, y que se prorrogan para expresado ejercicio; así como también la nueva ordenanza para el arbitrio con fines no fiscales, que autoriza el artículo 473 de la ley de Régimen Local, sobre registro, matrícula y vacunación de perros, por cuenta de sus dueños.

Santibáñez de Valcorba, 10 de noviembre de 1952. - El alcalde, Mariano Gómez.

3.816 - 2.065

16 - Simancas

A las diez horas del día 29 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la apertura de pliegos referente a la tercera subasta de pastos del pinar «Pimpollada», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 10.000 pesetas, de acuerdo con las normas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 9 de septiembre último.

Las proposiste en la Secreta en la Secreta de la Secreta d

Simancas, 19 de noviembre de 1952. — El alcalde, Ciriaco Sanz.

3.959 - 2.066

21'Villacarralón

Para su examen y reclamaciones, se hallan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, los siguientes documentos:

Un expediente de habilitación y suplemento de crédito.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1953.

Villacarralón, 12 de noviembre de 1952.—El alcalde, Teófilo Rojo.

3.780 - 2.067

ADMINISTRACIÓN DE IUSTICIA

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. - En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; en los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito número dos de esta capital, seguidos por doña Concepción Casado Morales, asistida de su esposo don Vicente Casal Velicia, mayores de edad, labradores y vecinos de Villabáñez, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, con doña Victoria Pérez Iglesias, asistida de su esposo don Atilano Diez Cuéllar, mayores de edad, obrero y vecino de Valladolid y los que se crean con derecho a la herencia y contra ésta, de don Lorenzo Pérez González, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a los mismos, se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y don Ricardo Pérez Iglesias, mayor de edad, soltero y vecino de Valladolid, que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve y Monsalve y defendido por el letrado don Pedro Luis Matobella, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada don Ricardo Pérez Iglesias, conrra la sentencia que en-cinco de septiembre del año último, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de costas al recurrente, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes, la sentencia dictada por el Juzgado número dos de los de Valladolid.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la incomparecencia ante esta Superioridad en el presente recurso de la parte actora y apelada, y de los demandados que se han dicho, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes. Aniano Alonso.—José de Castro:—Antonio Córdoba.—Agustín B. Puente. Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente día

a las partes personer os Estra-

Y para que tene ordado, expido el presente de junio de mil no cuenta y dos: -Luis Delgad.

Juzgados de primara instancia e instrucción

VALLADOLID. - NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de mayor cuantía, 118 de 1952, seguido en este Juzgado por doña Manuela Ayuso Vicente, con don Julio Arenas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia número 175.-En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el señor don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Manuela Ayuso Vicente, mayor de edad, industrial y asistida de su esposo don José Fando Loras, domiciliados en esta capital, representada por el procurador don José María Stampa Ferrer y dirigida por el letrado don Federico Sanz Méndez, y de la otra, como demandado, don Julio Arenas, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Zamora, éste, por su incomparecencia, declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por 'el procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de doña Manuela Ayuso. Vicente, asistida de su esposo don José Fando Loras, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y en su consecuencia, debo de condenar y condeno al demandado don Julio Rodríguez Franco Arenas, como empresario titular del establecimiento mercantil «Confecciones» Arenas», domiciliado en la ciudad de Zamora, calle de Viriato, número uno, a que tan pronto sea firme la presente sentencia, satisfaga a la demandante la cantidad de nueve mil veintiocho pesetas como precio de la venta efectuada por la actora, más los intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de la interposición de la demanda, más la cantidad de noventa y tres pesetas de gastos

extrajudiciales, efectuados por la actora ante el impago de lo adeudado, más el total pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado será publicada su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia de la provincia. Césa primera instancia de la provincia de la

Y a fin de que forma al demand quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. -P. S. Mariano Salas.

Juzgados municipales

ALLADOLID. – NÚMERO 2

EDICTO

En juicio que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador Stampa Ferrer, en representación de la Cámara de la Propiedad Urbana, contra don Rufino Solada y doña Crescenciana Alvarez, como asimismo a la herencia yacente de doña Andrea Pastor Mediavilla, sobre resolución de contrato del piso 2.º izquierda de la casa número 14, de la calle Menéndez Pelayo, de esta ciudad, se ha dictado providencia acordándose que por medio del presente se emplace a dicha herencia yacente, de doña Andrea Pastor, para que, en el término de seis dias, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para contestar a la demanda; haciendo constar que la cédula de emplazamiento y copias de la demandamo en esta Secretaría.

onste y emplazar a la hede Andrea Pastor y su ib Boletín Oficial» de esta pride el presente en Vallaco de noviembre de mil novecie se cincuenta y dos.—El juez municipal, (ilegible).—El secretario, Benito Bragado.

3.947 - 2.070

3113 ANUNCIOS NO OFICIALES

PÉRDIDA

perro Setter, blarcollar con matric mero 1. Avisar co quierda. Se gratifica

os, nú-2.°, iz-

Imprenta de la Diputación provincial

5'25